



SGPA-DGZFMTC- 969 /16

Expediente: 53/39218
16.27S.714.1.9-33/2000
Bitácora: 18/KV-0104/07/15

Ciudad de México, 23 MAR 2016

ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO
Delegado Federal de la SEMARNAT
en el estado de Nayarit
Avenida Allende 110 Oriente, piso 2,
C. P. 63000, Tepic, Nayarit
Presente

Anexo al presente oficio remito a usted en duplicado el resolutivo ²²⁹ /16 por el que se prorroga la concesión **DGZF-121/00** a favor de **Rinoyal de México, S. A. de C. V.** respecto de una superficie de 3,565.25 m² de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, ubicada frente al lote 31, en Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, a efecto de obtener su apoyo y notificar la mencionada resolución dentro de un término de 15 días posteriores a su recepción, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General el acuse del resolutivo de la prórroga de concesión sea turnado a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL



c.c.e.p. Q.F.B. Martha Garcíaarivas Palmeros.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.

LQV*CACR*AMJS



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN

DGZF-121/00

EXPEDIENTE: 53/39218

16.27S.714.1.9-33/2000

Número de resolución: 229 /16

Ciudad de México, **23 MAR 2016**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SE PRORROGA LA CONCESIÓN DGZF-121/00.

RESULTANDO

- I. Que el 12 de julio de 2000, la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca expidió a favor de Rinoval de México, S. A. de C. V. la concesión DGZF-121/00 respecto de una superficie de 2,494.38 m² (dos mil cuatrocientos noventa y cuatro punto treinta y ocho metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre localizada frente al lote 31, en Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, para uso turístico, actividades complementarias al hotel y cabañas (palapas) para sombra, uso fiscal general, con una vigencia de quince años.
- II. Que el 29 de octubre de 2015, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales emitió la resolución número 842/15 en cuyos términos se modificaron las bases y condiciones de la concesión que nos ocupa, por la que se incrementó la superficie concesionada de 2,494.38 m² a 3,565.25 m².
- III. Que mediante formato oficial recibido el 20 de julio de 2015 por esta Secretaría a través de las oficinas del Espacio de Contacto Ciudadano de la delegación federal en el estado de Nayarit, Fernando González Ortega, apoderado general de Rinoval de México, S. A. de C. V. solicitó la prórroga de la concesión DGZF-121/00.
- IV. Que Fernando González Ortega, apoderado general de Rinoval de México, S. A. de C. V. señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo Cocoteros s/n, colonia Nuevo Vallarta, C. P. 63732, Bahía de Banderas, Nayarit.

No obstante lo anterior, se considera como domicilio para los mismos efectos el de la ubicación de la superficie concesionada.



**PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-121/00
EXPEDIENTE: 53/39218
16.27S.714.1.9-33/2000**

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los poderes federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para prorrogar las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7, 8, 16, 17, 28, 72, 73 y 77 de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 194-D, 232, 234 y 235 de la Ley Federal de Derechos; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, y de conformidad con el Acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011.

SEGUNDO.- A partir del análisis efectuado a la solicitud por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, se constató lo siguiente:

- I. La solicitud de prórroga en estudio fue presentada ante esta Secretaría antes del vencimiento del título de concesión DGZF-121/00.
- II. La solicitud que da origen a la presente resolución fue suscrita por Fernando González Ortega, apoderado general de Rinoval de México, S. A. de C. V., titular de la concesión DGZF-121/00, lo que se acreditó en términos del testimonio notarial número 6,916 (seis mil novecientos dieciséis) de 21 de septiembre de 2004, otorgado ante la fe del Lic. Germán Goldman Serafín, Notario Público número 10 (diez) de Nuevo Vallarta, Nayarit.
- III. En el expediente en estudio obra copia de la declaración de pago de derechos por el monto de \$2,218.00 M.N., por concepto de recepción y estudio de



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-121/00
EXPEDIENTE: 53/39218
16.27S.714.1.9-33/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

solicitud de prórroga de concesión, en términos del artículo 194-D fracción I de la Ley Federal de Derechos vigente.

- IV. Con base en las consideraciones señaladas y de la falta de elementos que indiquen cualquier incumplimiento en relación con las obligaciones a que se ha encontrado sujeta, se presume que a la fecha de la solicitud Rinoval de México, S.A. de C. V. ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionaria y ocupante de la zona federal marítimo terrestre. Lo anterior no obsta para que se le soliciten las constancias que acrediten las manifestaciones que bajo protesta de decir verdad indicó en su solicitud, o bien para que, en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y, en general, actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita o bien solicitar la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se prorroga la concesión DGZF-121/00 por un plazo de quince años, igual al otorgado en la concesión original, a favor de Rinoval de México, S. A. de C. V., respecto de una superficie de 3,565.25 m² (tres mil quinientos sesenta y cinco punto veinticinco metros cuadrados) de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar ubicada frente al lote 31, en Nuevo Vallarta, municipio de Bahía de Banderas, estado de Nayarit, exclusivamente para uso turístico, actividades complementarias al hotel, cabañas y palapas para sombra, uso fiscal general.

SEGUNDO.- Esta prórroga forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que se ratifica el texto y contenido de sus bases y condiciones establecidas en la concesión DGZF-121/00 en lo que no se opongan a la presente.

TERCERO.- La presente resolución administrativa surte efectos al día siguiente de su notificación.

CUARTO.- Contra la presente resolución es procedente el recurso de revisión en los



PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN
DGZF-121/00
EXPEDIENTE: 53/39218
16.27S.714.1.9-33/2000

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

términos de los artículos 83 y siguientes de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

QUINTO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de Rinoval de México, S. A. de C. V. que el expediente 53/39218 se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en Ejército Nacional 223, colonia Anáhuac, C.P. 11320, delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México.

SEXTO.- Notifíquese.

**LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CACR*AMJS